ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Belalcázar

BOP-A-2026-3999

ASUNTO: DELEGACIÓN FUNCIONES MATRIMONIO CIVIL
EXPTE. GEX: 4077/2026
PROCEDIMIENTO: DELEGACIÓN

"DECRETO DE ALCALDÍA"

Visto el expediente tramitado para la celebración del matrimonio civil entre **doña Leidy Johana Cardona Espinosa y don Oscar Eduardo Cárdenas Ospina**, cuya celebración está prevista para el día **18 de noviembre de 2026, a las 14:30 horas**, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 51 del Código Civil, en relación con la competencia para autorizar el matrimonio civil, así como en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 51.2.1º del Código Civil, y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia, **RESUELVE:**

PRIMERO. Delegar en **don Víctor Manuel Muñoz Rodríguez, Concejal de este Ayuntamiento**, la facultad para autorizar y celebrar el matrimonio civil entre **doña Leidy Johana Cardona Espinosa y don Oscar Eduardo Cárdenas Ospina**, que tendrá lugar el día **18 de noviembre de 2026, a las 14:30 horas**, en el **Ayuntamiento de Belalcázar.**

SEGUNDO. La presente delegación comprende exclusivamente la facultad de autorizar y celebrar el referido matrimonio civil, debiendo la Concejala delegada ejercerla con sujeción a la legislación vigente y a las formalidades legalmente establecidas.

TERCERO. Dar traslado del presente Decreto a **don Víctor Manuel Muñoz Rodríguez**, a los efectos oportunos, así como incorporar el mismo al expediente matrimonial.

CUARTO. Notificar el presente Decreto a los interesados y dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre, de conformidad con la normativa aplicable.

Código Seguro de Verificación (CSV): EE45 6F3C 6C62 B850 6B2A **Fecha Firma:** 20-11-2026 07:58:17
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
EE456F3C6C62B8506B2A

QUINTO. La presente delegación surtirá efectos desde la fecha de este Decreto y quedará limitada al acto de celebración del matrimonio indicado en el apartado primero.

Lo manda y rubrica, en Belalcázar a la fecha de la firma electrónica, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Jessica Jiménez Fernández".

Belalcázar, 16 de noviembre de 2026.– La Alcaldesa-Presidenta, Jessica Jiménez Fernández.

Código Seguro de Verificación (CSV): EE45 6F3C 6C62 B850 6B2A **Fecha Firma:** 20-11-2026 07:58:17
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
EE456F3C6C62B8506B2A